

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2026/08853 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la corrección de errores al anuncio 2026/07764 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 26/06/2026 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo temporal de delineante, grupo B.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026002482, de fecha 11 de junio de 2026, se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de empleo temporal de Delineante/a, perteneciente al grupo B.

En fecha 26 de junio de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 120 se publican las bases y la convocatoria de referencia.

Visto que se detecta error material en la citada resolución, referido a la tasa que deberán abonar los/as aspirantes del proceso selectivo, consistiendo dicho error en una simple equivocación, que no produce una alteración fundamental en el sentido del acto, que no conlleva la anulación o revocación del mismo, y que no se deriva de ninguna interpretación de las normas jurídicas, se estima oportuna la correspondiente rectificación del error contenido en la resolución núm. 2026002482, de fecha 11 de junio de 2026.

En fecha 6 de julio de 2026, se dicta Resolución de la Alcaldía núm. 2026002795 de corrección de errores y apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Primero. Rectificar el error material existente en la resolución núm. 2026002482, de fecha 11 de junio de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la siguiente manera:

- Dónde dice:

3.3. Tasa. Los solicitantes deberán abonar el importe de 21,35 € en concepto de tasa establecida en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm. 27, reguladora de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal.

- Debe decir:

3.3. Tasa. Los solicitantes deberán abonar el importe de 28,40 € en concepto de tasa establecida en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm. 27, reguladora de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal.



Segundo. Mantener el resto de la resolución núm. 2026002482, de fecha 11 de junio de 2026, en sus mismos términos.

Tercero. Disponer la publicación de esta rectificación en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.liria.es> y en la web www.liria.es, esta última a efectos meramente informativos.

Cuarto. Determinar la apertura del nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias, todo ello sin perjuicio de entender válidamente presentadas las solicitudes de participación que pudieran haber sido presentadas dentro del plazo de presentación anterior, siempre que las mismas cumplieran entonces con todos los requisitos de validez oportunos.

Llíria, 7 de julio de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

